

F

50743

Municipalidad de La Plata

LA PLATA;

18 DIC 1981

VISTO:

Que por Ordenanza 4537 se procedió a modificar los límites jurisdiccionales de las Delegaciones Municipales, quedando eliminada en tal oportunidad la Delegación Tolosa, por los fundamentos que avalaban la medida adoptada; y

CONSIDERANDO:

Que en el tiempo transcurrido desde la eliminación de dicha Delegación, se ha advertido que la prestación de los servicios municipales no se compadece con las necesidades de tan importante concentración urbana;

Que dicha circunstancia ha sido constatada por el propio Departamento Ejecutivo en las visitas periódicas realizadas a las Delegaciones, encontrándose desvirtuados, en consecuencia, los fundamentos de la Ordenanza 4537;

Que por otra parte, la recreación de la Delegación ha sido permanentemente solicitada por las fuerzas vivas de la localidad por diversos canales y manifestaciones;

Que encontrándose persuadido el Departamento Ejecutivo Municipal de la legitimidad del requerimiento, y en el marco de la participación y concertación de los objetivos comunes con el vecindario platense, se estima oportuno proveer a un mas adecuado canal de comunicación y de servicios con el populoso barrio de Tolosa;

Por ello, el Intendente Municipal, en uso de las facultades que le confiere el artículo 5° de la Ley 9448, sanciona la siguiente:

ORDENANZA:

ARTICULO 1°.- Incorpórase a la Estructura Orgánico Funcional aprobada por Decreto 12860/80, la Delegación Tolosa, cuyas Misiones y Funciones, que figuran en el Anexo I, pasan a formar parte de la presente Ordenanza.

ARTICULO 2°.- Modifícanse los apartados 6° y 7°, del Artículo 1°, de la Ordenanza 4421, los que quedarán redactados de la siguiente forma:

GONNET: Desde Arroyo el Gato y vías del F.C.G. Belgrano, por éstas hasta Arroyo Rodríguez, por éste a límite con el Partido de Ensenada, por éste hasta vías del F.C.G. Roca, por éstas hasta Camino Centenario, por éste hasta el Arroyo El Gato y por éste hasta vías del F.C.G. Belgrano.

TOLOSA: Desde Avenida 32 y vías del F.C.G. Belgrano, por ésta hasta Arroyo El Gato, por éste hasta Camino Centenario, por éste hasta vías del F.C.G. Roca, por éstas hasta el límite con el Partido de Ensenada, por éste hasta Avenida 32 y por ésta hasta vías del

Municipalidad de La Plata

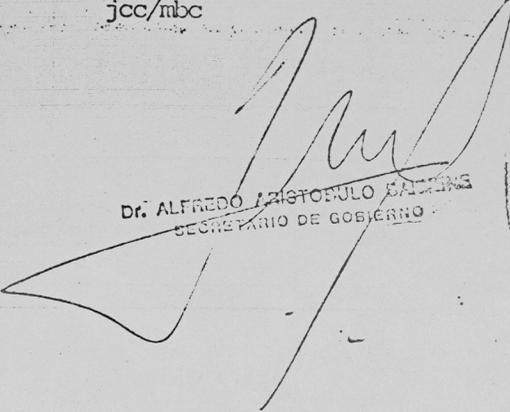
///

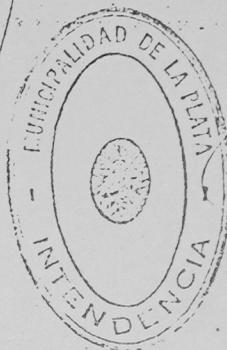
F.C. G. Belgrano.

ARTICULO 3°.- Derógase la Ordenanza 4537 y el Decreto 10.307 del año 1978.

ARTICULO 4°.- Regístrese, comuníquese, dése al Boletín Municipal y archíve
----- se.

jcc/mbc


Dr. ALFREDO ARISTOPULO CALLES
SECRETARIO DE GOBIERNO




Dr. ABEL BLAS ROMAN
INTENDENTE MUNICIPAL

507401

5072-1

Municipalidad de La Plata

DELEGACION TOLOSA

MISIONES Y FUNCIONES

Atender, asesorar y diligenciar las necesidades de los contribuyentes comprendidos en las zonas de influencia de la Delegación.

Determinar necesidades de materiales de todo tipo para construcciones y/o reparaciones y efectuar su provisión mediante un régimen periódico y la sistematización de los mismos.

Subdelegación

MISIONES Y FUNCIONES

Supervisar, organizar y conducir las tareas de servicio de calle, asignando tareas, métodos de trabajo y responsabilidades definidas a cada sector.

División Administrativa

MISIONES Y FUNCIONES

Atender al público, proporcionando información sobre las distintas tramitaciones de la Delegación.

Controlar y cumplimentar las tareas relacionadas con los distintos trámites administrativos que se originen.

Asignar tareas a los inspectores y notificadores e instruirlos para la verificación del cumplimiento de las leyes y ordenanzas en vigor.

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]

Dr. ALFREDO ANTONIO BARRIEN
SECRETARIO DE GOBIERNO



[Handwritten signature]
ABEL BLAS ROMAN
INTERDENTE MUNICIPAL